



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE:

La ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA (ENJ), entidad de Derecho Público creada en virtud del artículo 70 de la Ley de Carrera Judicial No. 327-98 del 11 de agosto de 1998, debidamente representada por el Presidente de su Consejo Directivo, el **Dr. Jorge A. Subero Isa**, dominicano, mayor de edad, casado, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0095918-8, de una parte, y;

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), de la otra, representada por el Director de la Oficina Subregional para Centro América, Panamá, Haití y República Dominicana con sede en San José, Costa Rica, Sr. Enrique Brú Bautista, uruguayo, mayor de edad, residente en San José, Costa Rica, portador del *Laissez-Passer* de la Organización de las Naciones Unidas número 8324-2000.

CONSIDERANDO:

1. Que La Escuela Nacional de la Judicatura es la institución adscrita a la Suprema Corte de Justicia responsable de coordinar e implementar el sistema nacional de formación y capacitación del Poder Judicial;
2. Que la misión institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura es la de contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial y el intercambio de conocimiento con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.

3. Que las partes firmantes, en el espíritu del preámbulo de la Constitución de la OIT, comparten la convicción de que “la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social”;
4. Que las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT juegan un papel indispensable para el cumplimiento de tales objetivos;
5. Que debido a la gran importancia que reviste y a su incidencia en la política pública del Estado en todos los sectores del ámbito del Derecho Laboral, la firma del presente acuerdo, el Señor Secretario de Trabajo de la República Dominicana fungirá como testigo de honor en el mismo ante las partes firmantes.

CONSCIENTES DE:

1. La importancia de estrechar lazos de amistad y de cooperación entre las partes firmantes;
2. La voluntad del Organismo Judicial y de la ENJ de difundir entre los jueces de la República Dominicana los convenios y recomendaciones de la OIT, especialmente los convenios ratificados por el país, así como suministrar a la OIT la jurisprudencia sistematizada de la Corte en las materias que afectan al mundo del trabajo;

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes con la intención de realizar sus objetivos y con motivo de la visita a la sede de la Escuela Nacional de la Judicatura de una delegación de la Oficina Subregional para Centro América, Panamá, Haití y República Dominicana con sede en San José, Costa Rica.

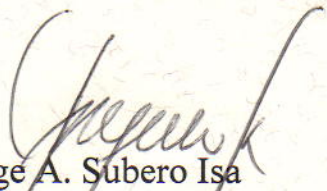
HAN CONVENIDO en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, en el cual fungirá como testigo de honor el Señor Secretario de Trabajo Dr. Milton Ray Guevara y en virtud del cual:

1. La Oficina Internacional del Trabajo se compromete a prestar, en la medida de sus posibilidades, asistencia técnica a la Escuela Nacional de la Judicatura, en lo particular, a través de materiales de formación, organización de cursos virtuales, seminarios u otras actividades de intercambio en ámbito de las Normas Internacionales del Trabajo.

2. La Escuela Nacional de la Judicatura informará a la Oficina de las medidas tomadas para difundir entre los jueces nacionales los convenios y recomendaciones de la OIT, especialmente aquellos ratificados por la República Dominicana y suministrará a la OIT la jurisprudencia de los tribunales de justicia en las materias que afecten al mundo del trabajo.

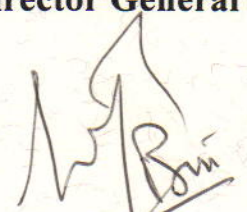
Santo Domingo, 22 de mayo del 2003

**Por la Escuela Nacional de la
Judicatura:**



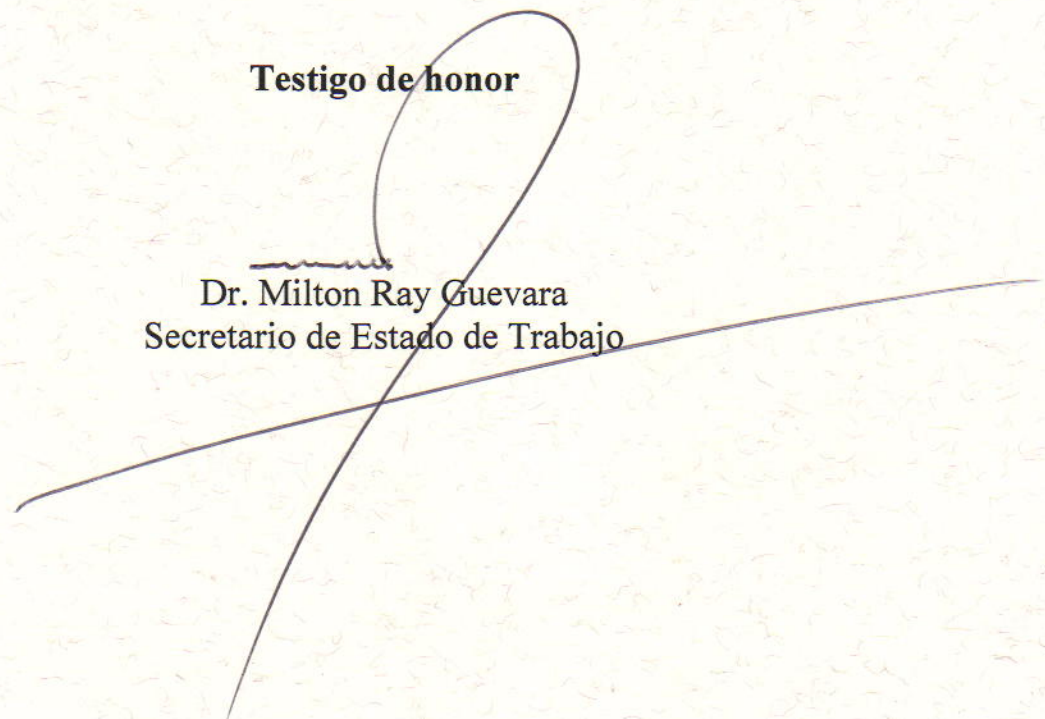
Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente
Consejo Directivo

Por el Director General de la OIT



Sr. Enrique Brú Bautista
Director Subregional

Testigo de honor



Dr. Milton Ray Guevara
Secretario de Estado de Trabajo